



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
D I D E C O

PARRAL, Enero 21 del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 55 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Decreto Exento N° 563 de fecha 31 de Octubre de 1988.
3. La Sesión Ordinaria N° 108 de fecha 17 de Enero del 2011 del Concejo Municipal, en la cual se aprobó de forma unánime, la modificación del Reglamento Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una adecuada actualización del Reglamento vigente de Estructura y Funciones Municipales.

D E C R E T O:

1. **ELIMÍNESE**, Título III, Capítulo III del Reglamento de la Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 31 de octubre de 1988 en el sentido de actualizar la Organización Interna Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **AGREGUESE**, a continuación Título III, Capítulo III:
3. **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

La Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde y, también, al concejo en la promoción del Desarrollo Comunitario;
- b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, y
- c) Promover y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo, mejoramiento de las condiciones habitacionales, y coordinar los diferentes Departamentos, Unidades y/o Programas que componen la Dirección.

De los Departamentos que integren la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderán los siguientes objetivos y funciones específicas:

- 1.- **Departamento de Acción Social**, que tendrá como objetivo contribuir a la solución de los problemas socio económicos que afectan a los habitantes de la comuna, en estado de necesidad manifiesta o carentes de recursos, procurando otorgar las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida.

Funciones específicas:

- a) Elaborar diagnósticos que permitan identificar los problemas sociales y los sectores de la comunidad afectados, manteniendo registros actualizados de la realidad comunal.
- b) Definir los distintos niveles socioeconómicos de la población que requiere asistencia social.
- c) Procurar la satisfacción de las necesidades básicas de la población en situación extrema pobreza de la comuna conjuntamente con otras unidades de la municipalidad.
- d) Atender y auxiliar transitoriamente situaciones de emergencia o de necesidad manifiesta que afectan a personas o familiares de la comuna, organizando y coordinando, con la colaboración de la autoridad correspondiente, las labores de socorro y auxilio que sean necesarias.
- e) Coordinar el desarrollo de acciones sociales conjuntas con otras instituciones públicas del voluntariado o privadas, en beneficio de la comunidad.
- f) Elaborar, desarrollar y evaluar programas sociales tendientes a mejorar el nivel de vida de la población.
- g) Desarrollar el proceso de otorgamiento y llevar un registro actualizado de los subsidios familiares, agua potable, pensiones básicas solidarias, etc.
- h) Promover acciones tendientes a la fiscalización, prevención y rehabilitación de alcoholismo.
- i) Promover acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- j) Contar con una **Unidad de Estratificación Social**, que tendrá como objetivo reunir, procesar y otorgar los antecedentes socioeconómicos que sirvan de base para el acceso a diferentes subsidios del estado, proyectos de Fondo Municipal, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fondos Sectoriales, y Transferencias en general. Contando con las siguientes funciones específicas:
 - a) Ubicar los sectores más vulnerables económicamente para realizar estudios que permitan efectuar proyectos de carácter social que les permitan elevar su nivel de vida.
 - b) Implementar un sistema expedito para la entrega de la información social que se desprenda de los instrumentos de medición (Ficha de Protección Social u otros).

Para la Unidad de Estratificación Social se requiere la ejecución de las siguientes **Actividades**:

- a) Aplicación de la Ficha de Protección Social, en adelante FPS, y otros instrumentos de estratificación social.
- b) Entrega de índice y/o puntaje de estratificación social para la postulación a distintos beneficios que lo requieran.
- c) Manejo administrativo de las FPS.
- d) Entrega de antecedentes socioeconómicos de sectores poblacionales.
- e) Manejo computacional de las FPS en conjunto con las empresas especializadas y/o redes gubernamentales.

2.- **Departamento de Organizaciones Comunitarias**, tendrá como objetivo promover la organización comunitaria, consolidación y participación activa de las organizaciones territoriales y funcionales para el desarrollo de la comuna.

Sus funciones específicas serán:

- a) Asesorar a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución, funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- b) Detectar las organizaciones comunitarias existentes en la comuna incentivando su legalización e incorporación a los programas desarrollados por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- c) Asesorar a las organizaciones comunitarias en su proceso de postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social. Para ello deberá contar con un **Programa de Proyectos Sociales** que le permitan identificar las principales fuentes de financiamiento para las diferentes organizaciones.
- d) Asesorar y capacitar a dirigentes de organizaciones comunitarias para su fortalecimiento. Para ello deberá contar con un **Programa de Gestión Territorial**, en donde se diagnostiquen las diferentes necesidades de capacitación y/u orientación, para posteriormente entregar las herramientas necesarias a los dirigentes, ya sea para el desarrollo dirigencial y/o de sus territorios.
- e) Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones territoriales, tendientes a favorecer la legalización de las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y efectiva participación en el Municipio.
- f) Planificar, administrar y ejecutar los programas sociales básicos de fomento de la participación social de la comunidad, conforme a la realidad específica de las distintas unidades vecinales.
- g) Estimular el potencial físico y mental de los adultos mayores, a través de un programa social que incluya actividades deportivas, recreativas, culturales y educativas, fortaleciendo el desarrollo de autonomía personal. Lo anterior tendrá que estar contenido dentro de una **Oficina del Adulto Mayor**.
- h) Diseñar, aplicar y actualizar permanentemente los sistemas de registro de las organizaciones sociales y mantener información actualizada de los antecedentes e historia de las organizaciones territoriales y funcionales.
- i) Fortalecer el surgimiento de organizaciones sociales defensoras del medioambiente, privilegiando en esta tarea, las metodologías de intervención grupal y comunitaria.
- j) Diseñar un catastro de las sedes sociales existentes en la comuna y mantenerlo actualizado y colaborar a su uso óptimo.
- k) Cumplir otras tareas que la respectiva Dirección le encomiende, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

- 3.- Departamento de Fomento Productivo:** Su objetivo será impulsar el desarrollo de oportunidades de negocios y empleo a partir del potencial del micro y pequeñas empresas en territorios definidos, coordinando con otros servicios públicos y privados líneas de acción tendientes a promover el desarrollo.

Sus funciones serán:

- a) Gestionar programas productivos y de capacitación de los servicios estatales: Corfo, Sercotec, INDAP, SAG, INIA, CONAF, FOSIS y otros como los Programas de Desarrollo Local en Comunidades Rurales (Prodesal).
- b) Mantener catastro de micro empresarios urbanos y rurales, comercio ambulante (Omdel), artesanos, centros turísticos, campings y otras actividades lucrativas primarias, secundarias y terciarias en pequeña escala.
- c) Promover la creación de micro empresas a través de la postulación a Fondos públicos.
- d) Generar proyectos de apoyo a los mismos sectores ya iniciados y promover su formalización.
- e) Otros proyectos de apoyo y capacitación al sector productivo.

Para efectos de Supervisión y Coordinación Administrativa y Técnica dependerán del Departamento de Fomento Productivo:

- 3.1 Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL):** Tendrá como objetivo intermediar efectivamente entre la demanda y la oferta laboral a nivel comunal promoviendo acciones tendientes a fortalecer este vínculo.

Sus funciones específicas serán:

- a) Promover y realizar acciones de capacitación en los usuarios/as inscritos en sus registros tendientes a la Nivelación de Estudios y Competencias
- b) Mantener actualizado el registro de personas de la comuna en situación de cesantía.
- c) Mantener actualizado el catastro de empresas existentes en la comuna.
- d) Coordinar con los demás servicios internos del Municipio la atención de necesidades de los usuarios/as

- 3.2 Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local (OMDEL):** Tendrá como objetivo promover el desarrollo económico individual, grupal y comunal potenciando a la micro, pequeña y mediana empresa.

Sus funciones específicas serán:

- a) Mantener una cartera actualizada de Fondos Públicos y Privados para la postulación de proyectos.
- b) Mantener un catastro actualizado de micro y pequeños empresarios/as de la comuna.
- c) Brindar asesoría, apoyo técnico y capacitación a los micro y pequeños empresarios para la postulación de proyectos
- d) Promover y asesorar en la formalización (iniciación de actividades, boletas, obtención de patentes municipales) a los microempresarios.

3.3 Asociación de Municipalidades Tierra de Neruda:

Tendrá como objetivo fortalecer el desarrollo integral del territorio Parral, Retiro, Longaví.

Sus funciones específicas serán:

- a) coordinar las acciones pertinentes para potenciar el desarrollo cultural, social, recreativo, económico, turístico y medio ambiental del territorio Parral, Longaví, Retiro.
- b) Postulación a proyectos nacionales e internacionales orientados al fortalecimiento del territorio Parral, Retiro, Longaví en las áreas señaladas en el punto a.

3.4 Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar:

Tendrá como objetivo aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento **de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares** más vulnerables y con responsabilidades familiares.

Sus funciones específicas serán:

- a) Habilitación Laboral
- b) Capacitación laboral e Intermediación laboral para la colocación
- c) Apoyo al Emprendimiento
- d) Nivelación de Estudios y Alfabetización digital
- e) Atención en Salud Odontológica
- f) Implementación de acciones participativas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos laborales. Además, fortalecer su identidad de trabajadora.
- g) Incorporar otras acciones o actividades, que sean de necesidad de las mujeres y que estén en coherencia con los objetivos del Programa.

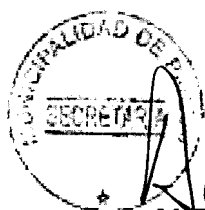
4.- Departamento de Programas Externos: Tendrá como objetivo administrar convenios con diferentes Ministerios del Gobierno, con la finalidad de promover el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Sus funciones específicas serán:

- a) Seleccionar las familias a intervenir en base a los documentos proporcionados por los ministerios correspondientes, por medio del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC) ó el que corresponda.
- b) Diagnóstico de los beneficiarios y confección de propuesta técnica, según corresponda.
- c) Presentación y Aprobación del Proyecto de Intervención Comunal.
- d) Implementación del Proyecto de Intervención Comunal.
- e) Contratar a los encargados municipales del Proyecto de Intervención Comunal.
- f) Realizar el Proceso de Compras y actividades relacionadas.
- g) Capacitar y supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.

- h) Informar a las familias beneficiarias acerca de los plazos estimados para la ejecución de las soluciones, de los materiales que se utilizarán para éstas, y de las personas que llegarán a sus casas a implementarlas.
- i) Consignar en un documento denominado Acta de Entrega, los materiales, equipamiento y la solución entregada a cada familia, la que deberá estar debidamente suscrita por el encargado municipal del Proyecto y por el representante de la familia beneficiaria del Programa.
- j) Rendir debidamente a los organismos correspondientes según lo estipula la ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Noris Roman Bustamante
NORIS ROMAN BUSTAMANTE
ASESORIA JURIDICA

IUE/ARC/EOU/ahm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde.
- 2.- Sres. Concejales de la Comuna (6).
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Secretaria Comunal de Planificación.
- 5.- Dirección de Control.
- 6.- Asesoría Jurídica.
- 7.- Dirección de Obras Municipales.
- 8.- Dpto. de Personal
- 9.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 10.- Archivo Oficina de Partes.